

EL TELEGRAFO 9 - Septiembre 2009

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

Superintendencia de Compañías (10498)

23 NOV. 2009
EXTRACTO 0017

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA ROADQUALITY CIA. LTDA.

La compañía **CONSULTORA ROADQUALITY CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de Agosto de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.09.003507** de 26 de Agosto de 2009.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASESORIA INTEGRAL

Quito, 26 de Agosto de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. (10498)

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. (10499)

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SELROM S.A.

La compañía **SELROM S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón GUAYAQUIL, el 13 de Agosto de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.G.09.0005326**

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00. Capital Autorizado: US\$ 1.600,00
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: UNO) A. VENTA DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍA DE HARDWARE Y SOFTWARE...

Guayaquil, 04 de Septiembre de 2009

Ab. Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURIDICO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. (10500)

de 2009. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ. DJDL.G.09.0005146** del 31 de agosto del 2009.

El capital suscrito actual de la compañía es de **OCHOCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América, divididos en **OCHOCIENTAS** ACCIONES de UN DOLAR cada una.

Guayaquil, 31 de agosto del 2009

Ab. Guillermo Espinoza De los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

(10510.1)

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A.- DESARROLLO E INSTALACIÓN DE TODA CLASE DE SISTEMAS DE COMPUTACIÓN, INFORMÁTICOS, IMPRESIÓN Y REDES PARA ORDENADORES.

Quito, 02 de septiembre de 2009

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. (10513)

FUNCION JURIDICAL
DISTRITO GUAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL GUAYAS

EXTRACTO DE CITACION

A: CHRISTIAN RICARDO BUSTAMANTE PÓRTEZ.

PRESTACION DE ALIMENTOS.
SE LE HACE SABER: Que dentro de la causa de Alimentos No. 059-2009, se encuentra lo siguiente: Durán, 21 de agosto del 2009: las 17h45. Vistos: AB PATRICIO HIDALGO ESTEVES: En mérito de Juez titular de este despacho legalmente posesionado avoco conocimiento de la presente causa, propuesta por la Señora WICKY VERÓNICA CASTRO PINELA, en contra del Señor CHRISTIAN RICARDO BUSTAMANTE PÓRTEZ, lo mismo que por sus citas prescrites, completa y reunir los requisitos de ley, se la admite al trámite; y acorde al artículo 8 y 35 menudado de las reformas al Código de la Niñez y Adolescencia publicado en el R. O. 643 de fecha 28 de julio del 2005, se fija provisionalmente el monto de (US \$60) SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, como pensión alimenticia a favor del menor CHRIS ANDERSON BUSTAMANTE CASTRO. En consecuencia, y como la peticionante declara bajo juramento, desconocer el domicilio o residencia del demandado CHRISTIAN RICARDO BUSTAMANTE PÓRTEZ, de conformidad con lo que establece el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil se dispone que se cite al demandado por uno de los diarios de mayor circulación del país mediante tres publicaciones de no compararse dentro de los 20 días a la tercera y última publicación de este aviso, se lo declara en rebeldía y se continuará con el trámite de la causa. Acto en calidad de secretario titular el Ab. Carlos Quiñonez Quiñonez, F. Ab. Patricio Hidalgo Esteves, Juez Décimo Séptimo de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Guayas, con lo que comunico a usted, para los fines de ley.

Durán, 24 de agosto del 2009

Ab. Carlos Seward Quiñonez
SECRETARIO
JUZGADO 17 DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS

Sept. 9-22, Oct. 5 (10480)

AVISO DE ACREEDORES

AVISO DE REQUERIMIENTO A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA TELABSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

En atención a lo que dispone el Artículo 393 de la Ley de Compañías en actual vigencia, en concordancia con el Artículo 24 literal f del Reglamento de Disolución y Liquidación, se requiere públicamente a los acreedores de la compañía anónima denominada **TELABSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, a fin de que quienes se consideren con tal derecho presenten ante el suscrito liquidador principal, en la calle Bálsamos No. 411 y la Quinta, ofician 5, ciudadela Urdesa Central de esta ciudad de Guayaquil, en el término de veinte días contados a partir de la última publicación de este aviso con los documentos que justifiquen su acreencia, previéndoles que de no hacerlo se tomarán en cuenta solamente a los acreedores que hayan probado su calidad y a todos los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía

Atentamente,

LUIS CARLOS PARODI ACEVEDO
LIQUIDADOR
TELABSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

Sept. 7-8-9 (10377)